



**SECRETARIA GOBIERNO TS  
MADRID**

**D. ÁNGEL TOMÁS RUANO MAROTO, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL  
TRIBUNAL SUPREMO,**

**CERTIFICO:** *Que en la sesión de Sala de Gobierno de fecha veintidós de diciembre del año en curso, a propósito del punto III.2 sobre: “Composición de la Sección de Admisión de la Sala Tercera del Tribunal Supremo con efectos del día 22 de enero 2026 y hasta el 22 de julio de 2026”, se ha adoptado por unanimidad el siguiente:*

De conformidad con lo previsto en el artículo 90.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, la composición de la sección de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo a la que corresponde la admisión o inadmisión a trámite de los recursos de casación, se renovará, con excepción del Presidente de la Sala, por mitad transcurrido un año desde su primera constitución y en lo sucesivo cada seis meses, mediante acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo que determinará los integrantes de cada uno de los citados periodos.

Por todo ello, para el periodo comprendido entre el 22 de enero de 2026 al 22 de julio de 2026, la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, a propuesta del presidente de la Sala Tercera, *ha adoptado por unanimidad el siguiente:*

**“ACUERDO: 1º) Determinar las magistradas que se incorporan a la Sección de Admisión, las excelentísimas señoras:**

- Doña Sandra María González de Lara Mingo (magistrada Sección Segunda)
- Doña Pilar Cancer Minchot (magistrada Sección Tercera).

**Los magistrados que retornan a su Sección son los excelentísimos señores:**

- Don Diego Córdoba Castroverde (magistrado Sección Tercera)
- Don Rafael Toledano Cantero (magistrado Sección Segunda),

**En consecuencia, la Sección de Admisión, presidida por el presidente de la Sala durante el citado periodo, estará formada por las excelentísimas señoras y excelentísimo señor:**



- Doña Sandra María González de Lara Mingo (magistrada Sección Segunda)
- Doña Pilar Cancer Minchot (magistrada Sección Tercera).
- Don José Luís Requero Ibáñez (magistrado Sección Cuarta)
- Doña Ángeles Huet de Sande (magistrada Sección Quinta)

**2º) Remitir certificación del presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial para su publicación en el BOE.**

**Así mismo y a los efectos oportunos, remítase certificación al vicepresidente del Tribunal Supremo, al director del Gabinete Técnico, a los Consejos Generales de Abogados, procuradores y graduados sociales, a los Colegios de abogados, procuradores y graduados sociales de Madrid y a los presidentes de la Sala del Alto Tribunal.”**

*Y para que así conste y difundir, se expide y firma la presente en Madrid, en la fecha que aparece en la marca visual de la firma electrónica.*